



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL



Página | 1

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Reglamento del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL



Página | 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL

Página | 3

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 2 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

© DERECHOS RESERVADOS

Primera Edición 2022
Ayuntamiento de Jilotepec 2025-2027
Dirección de Turismo
Av. Guerrero 112
Colonia Centro
Teléfono: 761-73-4-21-24
turismo@jilotepecmex.gob.mx
Octubre 2025

Impreso y hecho en Jilotepec, Edo. Méx.
Printed and made in Jilotepec, Edo. Méx.
La reproducción total o parcial de este documento solo
se realizará mediante la autorización expresa de la
fuente y dándole el crédito correspondiente.

REGCON-U00/DG21/DDTUR

CER/D-A0



GACETA MUNICIPAL

Página | 4

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 3 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL

DIRECCIÓN DE TURISMO



Trabajando de  por
Jilotepec

JILOTEPEC MÉXICO, OCTUBRE DEL 2025.



GACETA MUNICIPAL

Página | 5

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 4 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



INDICE

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
2. OBJETIVO GENERAL.....	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
4. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
5. CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	5
6. CAPÍTULO II: DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES.....	6
7. CAPÍTULO III: DEL FUNCIONAMIENTO.....	8
8. CAPÍTULO IV: DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.....	11
9. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....	12
10. DIRECTORIO INSTITUCIONAL.....	13
11. DIRECTORIO INTERNO.....	15
12. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	16
13. HOJA DE VALIDACIÓN.....	17

JILOTEPEC
2025 • 2027

Trabajando de ♥ por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL

Página | 6

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 5 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Turismo en su Título Segundo, Capítulo IV, Artículo X, Fracción V, donde menciona establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.

Derivado de lo anterior, considerando el potencial turístico del municipio de Jilotepec, se propone la constitución del CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO, como un órgano colegiado, deliberativo, interinstitucional y plural de consulta, asesoría, concertación y apoyo técnico de la Dirección de Turismo y de la Administración Municipal

2. OBJETIVO GENERAL

Apoyar el desarrollo del turismo en el municipio mediante la coordinación de voluntades y esfuerzos de los diferentes actores del quehacer turístico.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Apoyar la promoción de la imagen turística del municipio con acciones que involucren la participación de los diferentes niveles de gobierno, de la iniciativa privada y de otros agentes sociales que directa o indirectamente participan en la actividad turística; propiciar el cuidado y aprovechamiento de los recursos turísticos municipales; alentar el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos y la conciencia turística de los prestadores de servicios directos y complementarios; evitar la dispersión de esfuerzos compartiendo objetivos, estrategias; así como una mayor capacidad de respuesta a las necesidades del turista.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 6 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



CAPÍTULO I

4. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo es un órgano colegiado interinstitucional y plural de consulta, asesoría y apoyo técnico de la administración pública municipal, cuyo fin es el de orientar las acciones en materia de turismo.

ARTÍCULO 2.- El consejo Consultivo de Turismo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar las acciones que realice la Dirección de Turismo Municipal para fomentar los programas municipales de turismo;
- II. Solicitar la colaboración, apoyo y auxilio de las dependencias del ejecutivo estatal, municipal y de los diferentes sectores de la población;
- III. Emitir su opinión sobre el desarrollo y ejecución de los programas y acciones municipales que se relacionen con la actividad turística;
- IV. Apoyar en la elaboración de información, estadística y de consulta municipal en materia turística;
- V. Proponer proyectos de actualización a la legislación estatal aplicable al turismo
- VI. Integrar comisiones de trabajo ya sea permanentes o temporales
- VII. Establecer la entrega anual de reconocimientos a prestadores de servicios turísticos y miembros de la comunidad turística que se distingan por su empeño, aportaciones y dedicación a la tarea turística.
- VIII. Las demás que determinen el Presidente, o en su defecto, las que el propio

CAPÍTULO II

5. DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 3.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo, se integra por:

- I. PRESIDENTE: Al titular del Consejo y Será el Presidente Municipal
- II. SECRETARIO EJECUTIVO: Director de Turismo Municipal
- III. PRO SECRETARIO: Regidor de Turismo



GACETA MUNICIPAL

Página | 8

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 7 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



- IV. **CONSEJEROS Y VOCALÍAS:** Representantes de la sociedad y sector empresarial, Representante Hospedaje, Representante Alimentos y Bebidas, Agencias de Viajes, Artesanos.

ARTÍCULO 4.- Salvo el Presidente Municipal y el Secretario, los demás miembros podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, y por cada propietario; solo se podrá designar un suplente, quién podrá acudir a la sesión en representación del primero.

ARTÍCULO 5.- Los miembros del Consejo contarán con voz y voto en la toma de acuerdos y para el caso de empate o controversia en alguna deliberación, el Presidente contará con voto de calidad.

ARTÍCULO 6.- Podrán participar de las sesiones con el carácter de invitados temporales, con voz pero sin voto, los representantes de las dependencias Federales o Estatales así como representantes de los sectores social y privado, siempre que su participación guarde relación con los asuntos que formen parte del orden del día de la sesión en cuestión.

ARTÍCULO 7.- Los miembros del Consejo tendrán las siguientes facultades:

- I. Acudir puntualmente a las sesiones.
- II. Participar en las sesiones con voz y voto
- III. Formar parte de las comisiones de trabajo, de conformidad con las disposiciones del presente reglamento.
- IV. Las demás que se deriven del presente reglamento.

ARTÍCULO 8.- El Consejo establecerá los mecanismos que permitan conocer y analizar los planteamientos de las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, de los Prestadores de Servicios Turísticos o de los participantes de los Sectores Público, Social y Privado involucrados con la actividad turística en el Municipio de Jilotepec.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 8 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



CAPÍTULO III

6. DEL FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 9.- El consejo podrá sesionar en pleno con la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 10.- Son comisiones temporales las que por su propio y especial naturaleza se integren para el estudio y resolución de asuntos de carácter extraordinario.

ARTÍCULO 11.- El Consejo sesionará ordinariamente por lo menos 4 veces al año y en forma extraordinaria cuando sean convocados por el Presidente, Secretario Técnico o la Mayoría de sus miembros lo estimen necesario para tratar algún asunto específico.

ARTÍCULO 12.- Las sesiones ordinarias serán convocadas por alguno de los siguientes medios (escrito o correo electrónico), con ocho días de anticipación a la sesión de que se trate, indicando lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará del orden del día, anexando en su caso, los documentos e información, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 13.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por alguno de los siguientes medios (escrito o correo electrónico), con un mínimo de 24 horas de anticipación a la sesión de que se trate, con las mismas indicaciones que las ordinarias.

ARTÍCULO 14.- Para que el pleno del consejo o las comisiones de trabajo sesionen legalmente, en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y si la sesión no pudiera celebrarse el día y fecha señalados en la convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria señalando esta circunstancia; en la nueva sesión se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, independientemente del número de miembros del Consejo que se encuentren presentes.

ARTÍCULO 15.- La sesión se iniciará con la lista de asistencia de los presentes para verificar el quórum legal para sesionar y enseguida se procederá a dar lectura al orden del día y en su caso, a la lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación. En seguida, se procederá al desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en el orden



GACETA MUNICIPAL

Página | 10

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.



29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 9 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



del día, los cuales serán analizados por los presentes, registrando al final los acuerdos o dictámenes correspondientes.

ARTÍCULO 16.- Cuando por razones de tiempo, complejidad u otras que a juicio del consejo impidan que un proyecto, propuesta o estudio puedan ser discutidos en el momento, se turnarán a la comisión o comisiones que correspondan, para su dictamen. Todo trabajo pasado o comisión, deberá ser dictaminado a más tardar en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo, para su análisis, discusión y aprobación.

ARTÍCULO 17.- Los proyectos, proposiciones o estudios se deberán discutir en el pleno de manera general o bien en lo particular, si así lo amerita el caso.

ARTÍCULO 18.- Considerado por el Presidente un asunto como suficientemente discutido, se procederá a someterlo a votación, para su resolución.

ARTÍCULO 19.- Las decisiones o acuerdos del Consejo serán adoptadas por el voto de la mayoría de los miembros presentes, sea en primera o segunda convocatoria, y en el caso de empate o de controversia, el Presidente del Consejo decidirá con su voto de calidad.

ARTÍCULO 20.- De cada sesión ordinaria o extraordinaria, se levantará el acta a la que se le agregarán como anexos los documentos e información correspondientes. Una vez aprobada un acta por el Consejo en pleno, será firmada por el Presidente, Secretario Ejecutivo, Regidor y Miembros del Consejo.

ARTÍCULO 21.- El Presidente adoptará y propondrá en su caso, las medidas que sean necesarias para cumplir con los objetivos y funciones del Consejo; así mismo, en todo momento podrá solicitar informes el Secretario Ejecutivo, acerca de los avances de las tareas encomendadas a quienes encabezan los grupos de trabajo.

ARTÍCULO 22.- Corresponde al Presidente del Consejo los siguientes asuntos:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo.
- II. Acudir puntualmente a las sesiones.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 10 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



- III. Acudir con la representación del Consejo ante las instancias Federal y Estatal para realizar las gestiones y trabajos.
- IV. Emitir su voto de calidad.
- V. Proponer la integración de comisiones temporales, atendiendo a las necesidades de los asuntos que se traten en el Consejo.
- VI. Solicitar a los miembros del Consejo, en cualquier momento, la información necesaria para el mejor funcionamiento del mismo.
- VII. Invitar a participar en las sesiones del Consejo a las dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como a los Sectores Social y Privado que se requieran para la resolución de los asuntos de su competencia.
- VIII. Presentar el informe anual de trabajo al pleno.
- IX. Proponer al Consejo los temas o asuntos que por su naturaleza e interés deban ser conocidos y tratados en el Pleno o en las comisiones de trabajo.
- X. Las demás que le confiere la Ley y el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 23.- Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo:

- I. Presidir el consejo en ausencia del presidente
- II. Elaborar el calendario anual de sesiones ordinarias, previo acuerdo con el presidente
- III. Convocar a las sesiones del Consejo en los términos del presente reglamento.
- IV. Preparar el orden del día y la documentación correspondiente para la celebración de las sesiones del Consejo.
- V. Participar de las sesiones del Consejo con voz y voto.
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo para corroborar su debida ejecución e informar a todos los miembros del consejo.
- VII. Redactar las actas que deban recabarse de cada sesión ordinaria o extraordinaria, someterlas a consideración del Pleno para su aprobación y recabar las firmas de quienes en ellas intervinieron.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 11 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



- VIII. Proponer al consejo los temas o asuntos que por su naturaleza e interés deban ser conocidos por el pleno o por las comisiones y coordinar dichas actividades.
- IX. Presentar el informe de avances de las acciones realizadas.
- X. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos y resoluciones del consejo.
- XI. Las demás que le confiere la ley y el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 24.- El pro secretario apoyará al Secretario Ejecutivo en las funciones encomendadas a este, las cuales se señalan en el artículo anterior.

CAPÍTULO IV

7. DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 25.- Todos los miembros del Consejo sin excepción, tendrán a su cargo por lo menos una comisión de trabajo de carácter permanente o temporal

ARTÍCULO 26.- Las comisiones tendrán las siguientes funciones:

- I. Proponer y realizar las acciones necesarias para el desarrollo turístico desde el área que representa
- II. Proponer al pleno la revisión de asuntos específicos relacionados con su comisión.
- III. Estudiar y emitir el dictamen correspondiente sobre los asuntos que les hubiere encomendado.

ARTÍCULO 27.- Para la realización de todo trabajo, las comisiones podrán invitar a participar directamente en su comisión a toda persona o empresa interesada en el mejoramiento de la actividad turística del municipio.

ARTÍCULO 28.- El responsable de la comisión deberá informar de los trabajos realizados

ARTÍCULO 29.- Las comisiones serán coordinadas por quien determine la mayoría de sus miembros, previa votación.



GACETA MUNICIPAL

Página | 13

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 12 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



8. TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 2.- Para el cumplimiento de las funciones del Consejo, será normado supletoriamente por la Ley Federal de Turismo en vigor.





GACETA MUNICIPAL

Página | 14

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 13 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



9. DIRECTORIO INSTITUCIONAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL (Rúbrica)

PROFR. AGUSTÍN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

L.F.T. LAURA IVETH GONZÁLEZ COLIN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)



GACETA MUNICIPAL

Página | 15

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 14 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ

CUARTA REGIDORA

(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA

QUINTO REGIDOR

(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO

SEXTA REGIDORA

(Rúbrica)

C. ARTURO GODINEZ REYES

SÉPTIMO REGIDOR

(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

(Rúbrica)



GACETA MUNICIPAL

Página | 16

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 15 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



10. DIRECTORIO INTERNO

DIRECTOR (A) DE TURISMO

STAFF

JEFE O (A) DE DEPARTAMENTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"

AUXILIAR "A"



Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Página | 17

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 16 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



11. HOJA DE CREACIÓN

Fecha de emisión	Referencia	Observación
23/junio/2022	A0 Acuerdo de cabildo punto no. IV de la sesión No. 23; en el que se aprueba la creación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de la Dirección de Turismo.	Con el propósito de tener un consejo de apoyo; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.
11/abril/2025	Acuerdo del día 28/02/2025 gaceta No. 2, año 1, volumen X; en el que se aprueba la convocatoria para la creación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de la Dirección de Turismo.	Con el propósito de tener un consejo integrado por prestadores de servicios para la realización de diversos proyectos en beneficio del turismo
06/octubre/2025	Acuerdo del día 28/02/2025 gaceta No. 2, año 1, volumen X; en el que se aprueba la convocatoria para la creación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de la Dirección de	Se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Página 17 de 17			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025
Turismo.		por	

12. HOJA DE VALIDACIÓN

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Ing. Amayali Marlene Noguez Mendoza Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. Amanda Denisse Maldonado Hernández Directora de Turismo	 Tercer Regidor Presidente de la comisión edilicia de reglamentación  Lic. José Alberto Aguilar Mejía Director Jurídico

Fecha: 06/octubre/2025

Revisión Núm. A0



GACETA MUNICIPAL



Página | 19

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XI

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

L.T.F. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)